

Intervención del Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente en la Sub Comisión de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre Métodos y Actividades de Corporaciones Transnacionales

Por Jorge Daniel Taillant

Director Ejecutivo (CEDHA)

31 de Julio, 2001

Ginebra

Gracias señor Presidente,

Intervengo en nombre de CEDHA, Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente. Como Director Ejecutivo de CEDHA, una organización no-gubernamental avocada a promover el vínculo entre los derechos humanos y el medio ambiente, tengo el honor de compartir con ustedes algunas reflexiones sobre la importante labor que se está llevando a cabo en el seno de las Naciones Unidas sobre un tema tan fundamental para lograr un desarrollo mundial sustentable condición *sine qua non* para el uso y goce de los derechos humanos.

El enfoque de esta sesión es la conducta de las empresas y su impacto en el desarrollo sustentable, y particularmente la relación de la empresa con los derechos humanos.

La empresa en el siglo XXI ocupa un lugar fundamental en la sociedad. Más que en cualquier otra época. La empresa constituye un actor clave para el desarrollo humano. Es un líder emblemático que trae aparejadas extraordinarias transformaciones económicas, sociales, y tecnológicas. Antiguamente eran las ciudades estados y luego los estados nacionales quienes dominaban la sociedad mundial. Hoy la empresa ha adquirido, en muchos casos, un poderío político y económico que supera al de muchas naciones.

La sociedad y el planeta también han experimentado cambios significativos en los últimos tiempos. La rápida industrialización y el progreso tecnológico, si bien conllevan fantásticos descubrimientos científicos y médicos, y **para algunos**

mejora la calidad de vida; para otros significa contaminación y degradación de los recursos naturales, significa el empeoramiento de las condiciones humanas en su trabajo, retrocesos en su salud, y en definitiva, severos abusos de sus derechos humanos.

Es importante mencionar que los que más sufren la contracara de este crecimiento y bonanza económica, liderada por el sector empresarial, son los pobres y los sectores marginales de la población, los más desprotegidos, que sufren una carga desproporcionada del efecto de la degradación ambiental y el abuso de sus derechos humanos.

Afortunadamente, la humanidad está empezando a reconocer la delicada relación que existe entre el progreso económico y lo que hoy llamamos “el desarrollo sustentable”. Comenzamos a comprender el impacto del abuso de nuestro habitat en el goce de nuestros derechos humanos.

La empresa es un actor y una figura importante de nuestra sociedad.

Sabemos que la empresa es una de las fuentes más contaminantes del medio ambiente, y que en muchos casos la empresa prospera pese a un trato inapropiado de sus empleados y pese a la contaminación que muchas empresas transnacionales, nacionales, regionales y locales suelen generar en las comunidades en las que se radican. El efecto de la globalización solo aumenta y agiliza el problema, haciendo más urgente y más obvio el problema.

Sin embargo, la irresponsabilidad social empresarial no es irreversible, ni es tampoco una cualidad inherente de la empresa si pretende alcanzar niveles más altos de crecimiento económico. Por lo tanto no podemos dejar al libre albedrío este accionar empresarial irresponsable. La empresa, y más específicamente los líderes empresariales, pueden y deben asumir un rol responsable dentro de la sociedad. A su vez, la sociedad debe guiar al sector empresarial hacia una producción más sustentable y respetuosa de los derechos humanos.

En la actualidad, el comportamiento empresarial no se encuentra legalmente regido por el derecho internacional. Desde los años 1980, y gracias a un intenso esfuerzo de la sociedad civil, e incluso por la *motu proprio*, algunas empresas han adoptado de manera voluntaria, códigos de ética empresarial. Es decir, *las empresas*, ellas mismas, ante el vacío del derecho internacional, están llenando el vacío normativo. Hay un gran número de códigos y guías de ética empresarial que surgen del sector privado y de la sociedad civil. Podemos mencionar algunos como los Sourcing Guidelines de Levi Strauss de 1992 (que fueron los primeros códigos de ética empresarial), los Principios de Empresas de la Mesa Redonda de Caux, las Guías de la OECD sobre Principios Internacionales para Empresas, la normas SA 8000 sobre derechos humanos, las ISO 14000, la Declaration de Principios para multinacionales políticas sociales, y más recientemente el Compacto Global de Naciones Unidas. Estos códigos y guías, de carácter voluntario y no-vinculante, son el resultado de una creciente convicción de que

regular la conducta empresarial y promover la responsabilidad de la empresa es una necesidad imperiosa impostergable que beneficia a los ciudadanos del mundo, los estados, y a las mismas empresas. Vemos en la práctica, que a pesar de que unos pocos empresarios han experimentado con la inserción de principios de ética social en la producción, una inquietante porción del enorme crecimiento económico y bonanza que observamos durante las últimas décadas se ha hecho a costo de una preocupante ignorancia y violación de los derechos humanos económicos, sociales y culturales de muchas de nuestras comunidades.

Es preciso un mayor compromiso formal que no solamente guíe a la empresa hacia la sustentabilidad humana y ambiental, sino también un marco legal que **obligue** a la empresa a respetar los derechos humanos y al medio ambiente. Este marco solo puede surgir de un foro como es las Naciones Unidas, que reúne a todos los países del mundo en torno al respeto a normas y leyes establecidas para proteger los derechos humanos. Hemos visto como los principios y declaraciones de Naciones Unidas sobre armas letales, matanzas arbitrarias, tolerancia religiosa, derechos de los discapacitados, derechos del trabajador, propiedad intelectual, y declaraciones sobre el trabajo del niño, han adquirido el grado de “soft law”, lo que permite una referencia legal importantísima en la defensa y protección de los derechos humanos. La sociedad y el mundo reclaman un accionar similar para guiar y para regular a las empresas. Debemos dar un paso en firme hacia este fin.

En este sentido, la labor que está llevando a cabo el Grupo de Trabajo sobre Métodos y Actividades de Corporaciones Transnacionales resulta fundamental para un régimen mundial que ubique a la empresa y al accionar empresarial en un marco comprometedor y vinculante. Este trabajo reúne, en nuestra opinión la investigación más seria y exhaustiva sobre la responsabilidad empresarial por los derechos humanos. Es un trabajo profundo que refleja toda la labor de las últimas décadas sobre responsabilidad social empresarial en el mundo.

Hemos apoyado y contribuido a la labor del Grupo de Trabajo en la elaboración de la Guía de Derechos Humanos para Corporaciones Transnacionales porque creemos que es un aporte indispensable hacia un marco vinculante para las empresas, que apunte a un real esfuerzo por lograr un desarrollo mundial sustentable y contribuir a un aporte empresarial positivo a ese desarrollo. CEDHA, la ONG que represento, está trabajando con empresas nacionales pequeñas y medianas, introduciendo al nivel local una conciencia ambiental y social empresarial y mayor respeto por los derechos humanos y por el medio ambiente.

Queremos recomendar a la sub Comisión de Derechos Humanos, a los representantes de los países miembros de Naciones Unidas, y a los demás actores que hacen esta labor posible que:

1. Continúen esta iniciativa, que ha logrado tan sólo el primer paso hacia un objetivo loable y necesario, que es la sustentabilidad productiva empresarial, sobre todo en cuanto al respecto empresarial por los derechos humanos

2. Que consideren ampliar el espectro de la labor a todo tipo de empresa, no solamente la transnacional, pues el abuso empresarial sobre los derechos humanos se da en todos los niveles y tamaño de empresa.
3. Que divulguen este borrador invitando la participación de la sociedad civil, de empresas y gobiernos en la futura elaboración y edición del documento
4. Que la sub-Comisión renueve el apoyo y amplíe el mandato del Grupo de Trabajo sobre Métodos y Actividades de Corporaciones Transnacionales para incluir empresas nacionales, medianas y pequeñas
5. Que el nombre del documento, y también el del Grupo de Trabajo, así como su enfoque cambie por uno que refleje el amplio espectro del sector empresarial, y no solamente "corporaciones transnacionales"

Los eventos que hemos presenciado en Seattle, en Quebec, en Genova como en tantos otros lugares del mundo, son llamados de alerta ... son la expresión de una sociedad que pretende un mundo mejor, más equitativo y respetuoso de los derechos humanos no solo civiles y políticos, si no también económicos, sociales, y culturales. El reto nuestro y el de ustedes es ayudar a dar el primer paso hacia la solución. Démoslo.

Gracias